



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 29-10-2018-SG-MDL**

Lobitos, veinticinco de octubre del 2018.

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-10-2018-MDL, de fecha 25.10.2018, se trató como Punto de Agenda la Donación de nicho en cementerio "Nuestra señora del Carmen", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lobitos; presentado por el Sr. Abel Eduardo Santisteban Ruiz, para la sepultura de su menor hija Mia Valentina Santisteban Pazos, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y rigen su accionar con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico.
- Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que los acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; el cual guarda concordancia con lo preceptuado en el Art. 68° de la precitada Ley.
- Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como al pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.
- Que, mediante Informe N°134-10-2018-JCPD-OAJ-MDL el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica pone en conocimiento que mediante Carta, el Sr. Abel Eduardo Santisteban Ruiz, solicita la Donación de un nicho para sepultar los restos mortuorios de su menor hija Mia Valentina Santisteban Pazos, solicitud efectuada por carecer de recursos económicos suficientes para poder adquirir el requerido nicho.
- Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD el Concejo Municipal del Distrito de Lobitos tomó el siguiente Acuerdo:




*Lobitos, Balneario de la Paz*

**Artículo Primero:** Aprobar vía Donación, un nicho del cementerio "Nuestra Señora del Carmen" de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lobitos, solicitada por el Sr. Abel Eduardo Santisteban Ruiz para la sepultura de su mejor hija Mia Valentina Santisteban Pazos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


*[Signature]*  
 Ing. Christian Jaime Reque Llontop  
 Alcalde Distrital de Lobitos

*[Signature]*  
 Abog. Jim Paul Benites Dioses  
 Secretario General

